



RESOLUCION No. 0374-AD-88.

Lima, 01 de JUNIO de 19 88.

CONSIDERANDO :

Que la Comisión de Procesos Administrativos debe constituirse anualmente en todas las dependencias públicas;

Que habiendo finalizado el mandato de la Comisión nombrada por Resolución Jefatural N° 0215-AD-87 de 25 de marzo de 1987, es necesario proceder a designar a la Comisión de Procesos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte para el ejercicio 1988;

De conformidad a lo dispuesto por la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo 328, Ley General del Deporte, Art. 146° del Reglamento de la Ley 11377, aprobado por R.S. 522 de 26.07.1950 y - Art. 32° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y,

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ART. 1°.- DESIGNAR la Comisión de Procesos Administrativos del Instituto Peruano del Deporte para el ejercicio 1988, que estará integrada por los siguientes funcionarios :

- PRESIDENTE : Sr. ALEJANDRO LINARES ESPINOZA  
Gerente General del IPD.
- VOCAL : Dr. MARIO CASTRO LOZADA  
Jefe de la Oficina de Registro Deportivo.
- VOCAL SUPLENTE : Sr. GUILLERMO ALVARADO NUÑEZ  
Asesor de la Dirección Ejecutiva Nacional.
- SECRETARIO : Sr. VICTOR ARANA HURTADO  
Jefe de la Unidad de Personal.
- SECRETARIO SUPLENTE : Sr. EDMUNDO CARDENAS APARICIO,  
Especialista en Personal II.

ART. 2°.- La Comisión designada mediante la presente - Resolución queda facultada para requerir el apoyo que estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Regístrese y Comuníquese.



Handwritten signature and blue stamp of Gerente General del IPD, YUY TAKAYAMA.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 012 -GG-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE.

Asunto : Comisión de Procesos Administrativos.

Ref. : Mem.N° 100/INSP-88.

Fecha : 20 de Abril de 1988.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para en relación al Memorandum de la referencia del señor Inspector General del IPD, informarle lo siguiente :

Mediante Resolución N° 041-AD-88 se designa la Comisión de Procesos Administrativos, la misma que está integrada en la siguiente forma :

- Presidente : Sr.Alejandro Linares Espinoza  
Gerente General
- Vocal : Sr.Guillermo Alvarado Núñez  
Director I
- Secretario : Sr.Víctor Arana Hurtado  
Jefe de la Unidad de Personal

La Comisión no ha podido ser instalada por cuanto a la fecha no se ha resuelto la renuncia a la Comisión presentada a su Despacho por el señor Guillermo Alvarado Núñez.

Este hecho se ha conversado en varias oportunidades con el Sr.Inspector General, quien me manifiesta que estaba recomendando se designe una nueva Comisión, la misma que debería contar con miembros suplentes.

Por lo expuesto, considero que debe resolverse lo relativo a la renuncia presentada por el Sr.Alvarado, así como lo relativo a la designación de miembros suplentes, por cuanto a la fecha se encuentra de vacaciones el señor Jefe de la Unidad de Personal.

Es cuanto puedo informar a Ud. sobre el particular.

Atentamente,

20-4-88

DIRECCIÓN EJECUTIVA: ACCIONES DEL CASO

GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte  
GG/ALE  
ey.



ALEJANDRO LINARES ESPINOZA  
GERENTE GENERAL  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N°100/INSP-88

AL : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE  
DEL : INSPECTOR GENERAL  
ASUNTO : INFORMACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN TRAMITE Y CONCLUIDOS, DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL IPD.  
FECHA : ABRIL, 14 DE 1,988

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho, con la finalidad de que se sirva solicitar a la Comisión de Procesos Administrativos la relación de los Procesos Administrativos en trámite y concluidos, abiertos contra los funcionarios y servidores del Instituto Peruano del Deporte; hacemos este requerimiento por encontrarse vigente el Art. 81° de la Ley del Presupuesto, dicha información es solicitado por la Contraloría General de la República.

Asimismo, mi Despacho le recuerda que con fecha 5 de Febrero del presente año se remitió el Mem. N° 051/INSP-88 en el cual el Organo Interno de Control RECOMIENDA se designe la Comisión de Procesos Administrativos con carácter de Urgente y hasta la fecha la Comisión nombrada por usted no emite el informe correspondiente.

El Organo Interno de Control recomienda a su Despacho que la Resolución Jefatural de la Comisión de Procesos Administrativos debe ser ampliada en el sentido que cada titular de la Comisión de Procesos Administrativo, tenga su respectivo su plente para que no se paralice la acción administrativa.

Atentamente,

INSP/RMM  
JA.IV/JCZ  
sec/lcc  
c.c.D.E.



*Gerardo Maruy Takayama*  
Inspector General  
Instituto Peruano del Deporte

15.4.88

GERENCIA GENERAL : INFORMAR

GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 115 -OAJ-88

AL : SR. RODOLFO CREMER NICOLI  
MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y DIRECTOR  
NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

DE : SR. DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : AUTORIZAR A LA FEDERACION PERUANA DE BOX PARA RENOVAR  
EL CONTRATO DEL SR. JOSE BUITRAGO MIRANDA, TECNICO CU  
BANO PARA DICTADO DE CURSOS A ENTRENADORES DE BOX

FECHA : LIMA, 10 DE MAYO DE 1988

Me es grato dirigirme a Ud., en relación con el asunto indicado para hacerle llegar el Proyecto de Resolución IPD autorizando a la Federación Peruana de Box, para que el Sr. José Buitrago Miranda, Técnico Cubano, especializado en boxeo, siga prestando sus servicios profesionales a cargo de esa Federación, dictando cursos a nuevos entrenadores y en asesorar al nuevo cuerpo que tiene a cargo la preparación de la Selección Nacional de Box para aficionados por un período del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1988; ocasionando la indicada contratación la afectación del Presupuesto de la Federación Peruana de Box Amateur para la adquisición de \$500.- dólares americanos, al tipo de cambio oficial para el pago de la remuneración del indicado entrenador. La devolución a que hago referencia en líneas arriba, es para solicitar de su digno Despacho, se sirva disponer que se anexe al referido expediente administrativo, el Informe del Programador de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, así como el Informe de la Oficina de Planificación a fin de especificar de que si en la Partida Presupuestal que le corresponde a la Federación Peruana de Box, para el año 1988 existe disponibilidad para el pago del mencionado entrenador durante el año 1988, a razón de \$500.- dólares americanos que deben ser fijados en moneda nacional, de acuerdo a Ley.

Asimismo esta Jefatura desearía saber porque razón no se le ha cancelado al referido entrenador la suma de \$3,000.- dólares americanos por concepto de su remuneración estipulado al Contrato que corresponde al período 23 de Setiembre de 1987 al 23 de Enero de 1988, por ese motivo le estoy solicitando el Informe de la Oficina de Planificación y la del Programador de la DINADAF, a efecto de que no pueda repetirse el atraso del pago al referido entrenador durante el año 1988.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

TVM/clcm.

*Esta presupuestado la rem. de \$500 de la*



*\* Se atenderá con desahogado y no se atendió por cuanto no hubo presupuesto.*

*18.5.88*